

Asimismo, las cesiones de bienes de los comisionistas que actúen en nombre propio a terceros efectuadas en contratos de comisión de venta tendrán igualmente la consideración de entregas de bienes. La base imponible de dichas operaciones estará constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones concertadas con terceros.

Cuarto.-Tanto los armadores de buques de pesca como las Cofradías de Pescadores deberán expedir y entregar factura por cada una de las operaciones que realicen, ajustada a los requisitos previstos en el artículo 3.º del Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre.

Quinto.-Los armadores de buques de pesca y las Cofradías de Pescadores deberán realizar por sí mismos la determinación de la deuda tributaria mediante declaraciones-liquidaciones ajustadas a la normativa reguladora del Impuesto. Dichas declaraciones-liquidaciones deberán presentarse independientemente por cada uno de los sujetos pasivos del Impuesto.

Sexto.-Teniendo en cuenta las dificultades que pueden producirse para algunos titulares de explotaciones pesqueras, derivadas del alejamiento entre su base de operaciones y las Oficinas o Servicios Aduaneros, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16, números 2 y 5, para justificar el embarque de objetos incorporados a los buques pesqueros y de los suministros de avituallamientos para los mismos, provisionalmente, y en tanto no se modifique esta Resolución, podrá ajustarse a las siguientes reglas:

1.ª El proveedor expedirá una factura, por triplicado, relativa a las entregas de objetos o de avituallamientos destinados a un buque pesquero.

2.ª El armador, titular del buque, hará constar en los ejemplares de la factura su declaración relativa al destino de los bienes, justificativo de la exención del Impuesto, y quedará en posesión de un ejemplar de la factura.

3.ª Cada proveedor confeccionará, para cada mes natural, el documento aduanero B-3, comprensivo de las facturas de todas las entregas o suministros efectuados durante dicho periodo, y los remitirá, en unión de un ejemplar de la factura, a la Aduana en cuya circunscripción radique el establecimiento del indicado proveedor.

Madrid, 6 de marzo de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villanovo.

7172 RESOLUCION de 15 de marzo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Valencia.

EXTRAORDINARIO DE PRIMAVERA

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número	60852
Consignado a Vigo.	
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 60851 y 60853	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 60800 al 60899 ambos inclusive (excepto el 60852).	
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	852
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	52
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	2

Premios especiales:

Han obtenido premio de 92.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 60852:

- Fracción 1.ª de la serie 1.ª-Vigo.
- Fracción 8.ª de la serie 2.ª-Vigo.
- Fracción 2.ª de la serie 3.ª-Vigo.
- Fracción 1.ª de la serie 4.ª-Vigo.
- Fracción 5.ª de la serie 9.ª-Vigo.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número

Consignado a Sevilla y Las Palmas.

2 aproximaciones de 2.180.000 pesetas cada una para los billetes números 94167 y 94169.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 94100 al 94199, ambos inclusive (excepto el 94168).

10 premios de 2.000.000 de pesetas cada uno para los billetes números:

15441	29609	33203	37718	38010
41706	76878	86744	90493	91671

1.400 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

128	232	298	367	454
488	496	517	600	618
778	817	922	960	-

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea

4

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

6

Esta lista comprende los 32.711 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los cinco premios especiales, resultan 327.115 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Madrid, 15 de marzo de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

7173 RESOLUCION de 15 de marzo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de marzo de 1986.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 22 de marzo de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 de pesetas en 32.901 premios para cada serie.

	Pesetas
Cinco premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero	115.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras)	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.475.000